de mil ocho cientos cuarenta y nueve. Reunidos los SS. Presid.te y Ayunt.to en las Salas Consistoriales de la misma para tratar de asuntos concernientes a sus atribuciones con mi asistencia acordaron lo siguiente —

Se leyo el acta anterior quedando firmada y aprobada por dhos SS. —

Se leyeron los Bolet.s Ofic.s previa esposicion al pp.co desde el Num.o sesenta y ocho al setenta y tres y sobre ellos acordaron lo siguiente —

Quintas — El Num.o 70 transcribe un dictamen sobre Quintas aprobado por R.l ord.n de 26 de Mayo anterior relativo á la inscripcion en los alistam.tos de los Subditos Estrangeros. En vista el Ayunt.to acordo se tenga presente para su caso —

Amnistia — El estraordinario del diez y seis de Junio transcribe el R.l Decreto de ocho del mismo concediendo una Amnistia completa gral y sin escepcion alguna: En vista el Ayuntam.to acordo se gue y cumpla con el debido acatamiento y se publique en la forma ordinaria —

Rectificacion de listas de Electores y Elegibles. — En este estado se hizo presente que de conformidad á la Ley de Ayunt.to y su reglam.to y con arreglo a la Circular del Gobierno Polit.o inserta en el Boletin de la Prov.a de cuatro del actual debia procederse al nombram.to de los asociados del Alcalde para la rectificacion de las listas de Electores y Elegibles de cargos municipales: En vista la Corporacion acordo realizarlo como lo hace nombrando al efecto a los Concejales D.n Andres Carlos y D. Alfonso Canovas con su Sup.te D. Agustino Mora, y a los mayores Contribuy.tes D. Barme Cayuela y D. Salvador Aledo con el suyo D. Andres Cayuela Pbro; quienes con los antecedentes necesarios procederan al lleno de su cometido dandose cuenta á la Superioridad de haberse realizado —